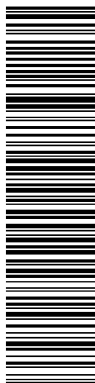


DOCUMENTO .OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2026, DE UN PUESTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, de los puestos de trabajo que se enumeran más adelante, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en el Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026, de los puestos de trabajo que se enumeran más adelante, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo; en la medida en que la finalidad de los Programas de Colaboración "es financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

1.2.- Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal del puesto que se relaciona en el siguiente apartado, en tanto las contrataciones permiten continuar prestando servicios municipales de muy diversa índole.

Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Berlanga, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social.

En concreto, los puestos convocados están incluidos en el Programa de activación para el Empleo Local aprobado por este Ayuntamiento.

Se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que: "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local", e igualmente que en virtud del artículo sexto del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, "las entidades locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación”.

1.3.- Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

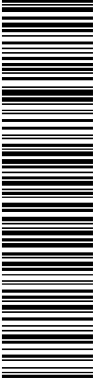
PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO	JORNADA LABORAL
1 puesto de personal de limpieza de edificios para el Ayuntamiento de Berlanga	6 MESES	Estar desempleado/a e Inscrito/a en el Sexpe como demandante de empleo en la ocupación indicada Código 92101050	60% JORNADA

Las retribuciones corresponden al Salario Mínimo Interprofesional.

1.4.- Las tareas y funciones a desempeñar en cada puesto son las que a continuación se relacionan:

- Limpieza en general de todas las estancias, mobiliario e instalaciones existentes (incluso alfombras).
- Limpieza y desinfección de los aseos; reposición del papel higiénico y de papel seca manos.
- Limpieza de suelo, paredes, techos interiores, patios y terrazas, con todo tipo de revestimientos.
- Limpieza y desinfección de escaleras, de asideros, pestillos, pomos y demás elementos de entradas y salidas.
- Limpieza de mesas y sillas.
- Quitar el polvo.
- Limpieza y desinfección carpinterías en su conjunto, cristales, marcos, jambas y persianas.
- Efectuar limpiezas generales cuando los edificios estén cerrados.
- Sacar los residuos de forma selectiva según criterio municipal y reposición de bolsas.
- Informar al responsable del servicio de las incidencias que pudieran haber referentes al servicio o en el propio edificio: fugas de agua, atascos, etc.

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

• Realizar, asimismo, cualquier otra tarea propia de su cualificación profesional, sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

2.1.- Los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, también podrán participar, en igualdad de condiciones que las personas de nacionalidad española:

I) Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

II) El cónyuge de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no se haya separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

III) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

IV) Las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser persona desempleada y estar inscrita como demandante de empleo a fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo de Azuaga y a la fecha de contratación por el Ayuntamiento.

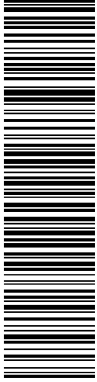
f) Las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

2.2.- Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Azuaga realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

TERCERA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. La selección se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348569 D5F9H-K6NX0-VAH74 806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es)



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

"Las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios:

Las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo y cumplir con los siguientes requisitos:

- Tengan iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.

- No haber sido contratada por la Entidad con cargo al PCEME 2025, por un plazo igual o superior a seis meses

3.2.- Tras recibir el listado provisional de preseleccionados/as elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de dos días hábiles completos posteriores al de publicación de la lista provisional para que los interesados/as puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Azuaga o en el registro del Ayuntamiento de Berlanga.

3.3.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados/as, el listado provisional de preseleccionados/as se elevará a definitivo.

3.4.- Recibido el listado definitivo de preseleccionados, el Ayuntamiento de Berlanga procederá a la selección de los trabajadores en la forma prevista en los apartados siguientes de esta base.

En la publicación del listado definitivo se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para el puesto y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la solicitud para formar parte del proceso selectivo y entregar la documentación que acredite los méritos puntuables según las bases.

Las pruebas consistirán en:

A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima **6.00** puntos

Prueba Tipo Test:

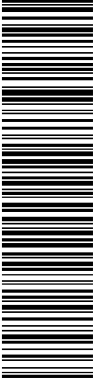
Las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán superar un examen teórico tipo test. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 10 minutos, un cuestionario tipo test de 6 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá 3 preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales y por el orden establecido, extraídas del temario publicado en el anexo I.

Este ejercicio se calificará con un máximo de **6,00 puntos**.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 3.00 puntos.

Se calificará a razón de 1 punto cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas o erróneas, no restarán puntuación.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

B) FASE CONCURSO DE MÉRITOS: Puntuación total **4,00 puntos**

Se valorará los siguientes méritos:

*** Por tiempo de desempleo** (puntuación máxima **2,50 puntos**)

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de 12 meses, en los últimos tres años, 2,50 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre 12 meses y menos de 18 meses, en los tres últimos años, 1,50 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre 18 meses y menos de 24 meses, en los tres últimos años, 0,75 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, 24 meses o más, en los tres últimos años, 0,25 puntos.

*** Por cargas familiares** (puntuación máxima **0.50 puntos**)

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

*** Formación** (puntuación máxima **1 punto**)

Por haber realizado como alumno/a cursos de formación, seminarios, congresos y/o jornadas relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con arreglo a la siguiente escala, siendo la puntuación máxima a obtener en este apartado de **1 punto**:

- . Cursos entre 8 y 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- . Cursos entre 30 y 49 horas de duración: 0,20 puntos.
- . Cursos entre 50 y 69 horas de duración: 0,30 puntos.
- . Cursos entre 70 y 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- . Cursos entre 100 y 199 horas de duración: 0,50 puntos.
- . Cursos de 200 horas o más de duración: 1,00 puntos.

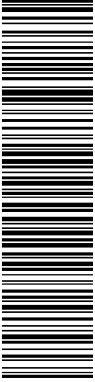
Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos estarán relacionados con las funciones del puesto a cubrir.

No se tomarán en consideración cuando sean actividades formativas meramente repetitivas de otras anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc) se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Pasado de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348569 D5F9H-K6NX0-VAH74 806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@tip-badajoz.es Web: berlanga.es / org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Cuando el documento aportado se deduzca que solo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los títulos de los cursos en los que se refleje la duración en días, sin especificación de horas, no se computarán.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen tomando en consideración primero el de carácter práctico y posteriormente la nota obtenida en el teórico, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año, y si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

Aquellos/as aspirantes incluidos/as en el listado que no sean contratados/as para proveer temporalmente el puesto convocado, constituirán una lista de reserva (respetando el orden establecido en el listado definitivo) a los efectos de, en su caso, ser contratados/as eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Azuaga como demandantes de empleo, siendo obligatorio presentar previamente oferta nominativa.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

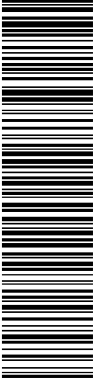
Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la lista de reserva por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, se realizará por vía telefónica a los números señalados por el interesado en la instancia y que deberá actualizar cuando proceda. Se realizarán un máximo de tres intentos separados por un mínimo de treinta minutos (entre las ochos de la mañana y tres de la tarde). Superados los tres intentos sin localizar al solicitante, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Si dicha localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Localizado el aspirante a quien corresponda contratar, si este rechaza sin encontrarse en ninguno de los supuestos del apartado siguiente constará como renuncia.

La renuncia conlleva que el aspirante desaparezca de la lista de reserva.

Los aspirantes podrán quedar en situación de suspensión, conservando su puesto en la lista de reserva, si informan a la Entidad Local en el momento de su llamamiento de que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, y lo acreditan documentalmente, en el plazo no superior a dos días hábiles:

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348669 D5F9H-K6NX0-VAH74 806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos>

Pasado de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Estar en situación de incapacidad temporal en el momento del llamamiento que imposibilite su incorporación al puesto de trabajo. El aspirante deberá acreditar documentalmente la situación mediante informe médico que acredite la citada situación.
- Estar en situación de riesgo en el embarazo que será acreditada por un facultativo competente.
- Encontrarse en el período de descanso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- Matrimonio, debe documentarse, 10 días naturales desde la fecha del enlace.
- Hospitalización de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Según acuerdo aprobado en Plenos entre el Ayuntamiento de Berlanga, y la Central Sindical.
- Parto de la aspirante, durante el periodo que dure el ingreso hospitalario de la aspirante.
- Estar trabajando en esos momentos, para lo cual se justificará con vida laboral.

El candidato se mantendrá en situación de suspensión de llamamiento hasta que comunique a la Entidad Local su cambio de situación, momento en el que podrá ser llamado.

Siendo obligatorio presentar por parte de la Entidad Oferta nominativa al Centro de Empleo.

Serán excluidos y comunicado al Centro de Empleo los candidatos de la lista de reserva donde se encuentren inscritos, si se da alguna de las siguientes causas:

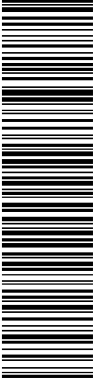
- Simular uno de los supuestos recogidos en el apartado 8.7, para provocar su pase a la situación de suspensión, y así no perder el lugar en la bolsa de trabajo.
- La renuncia por escrito a seguir perteneciendo a una bolsa de trabajo.
- Haber sido despedido/a previa incoación de expediente disciplinario tramitado a tal efecto.
- No acudir a tres llamamientos de la entidad local, ya sean consecutivos o no.
- No estar capacitado para el desempeño de las funciones.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

En la publicación del listado definitivo emitido por el Centro de Empleo de Azuaga, se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para los puestos y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la solicitud para formar parte del proceso selectivo y entregar la documentación que acredite los méritos puntuables según las bases.

Para que el Tribunal pueda examinar y valorar los méritos de formación, desempleo y cargas familiares, los/las aspirantes deberán aportar los siguientes documentos (todos):

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348569 D5F9H-K6NX0-VAH74 806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Pasado de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- . Anexo I y II debidamente cumplimentado.
- . Copia autentica de los títulos acreditativos de la formación recibida.
- . Fotocopia del NIF.
- . Vida Laboral actualizada original o compulsada, en su caso.
- . Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- . Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- . Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia, en su caso.

Dicha documentación deberá ser presentada por los/las aspirantes en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación presentada a través de las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación habilitado para ello, el cual se indicará en las instrucciones que se entreguen a los/las aspirantes. Solo en este caso se entenderá que la documentación ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fue entregada en la mencionada oficina.

Si se presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Berlanga, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

5.1.- El Tribunal de Valoración de la prueba de adecuación al puesto a realizar por los/las candidatos/as, estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña. María Luisa Ríos Gómez

Suplente: D. Eugenio Romero Caballero

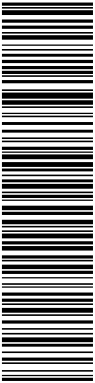
VOCALES:

Titular: Doña Beatriz Calderón González

Suplente: Doña. Nuria Barragán Del puerto

Titular: Doña. Alicia Sanabria Camero

DOCUMENTO .OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348659 D5F9H-K6NX0-VAH74 806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Suplente: D. José María Fernández Salas

Titular: Doña. María Dolores Sánchez Muñoz

Suplente: Doña. María del Carmen Guerrero Guerreo

SECRETARIA:

Titular: Doña. María del Mar Martínez Amaya

Suplente: D. Alonso Barragán González

5.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal. Su nombramiento corresponde al mismo órgano que designe a los miembros Tribunal.

5.3.- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

5.5.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones. Realizada la calificación por el Tribunal, éste elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia, la cual dictará la oportuna Resolución.

SEXTA. - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES y RECHAZO DE PUESTO.

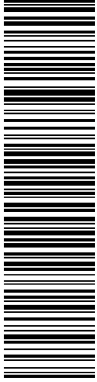
6.1.- Los/las candidatos/as que resulten propuestos/as para la contratación quedarán sometidos/as desde el momento de sus respectivas contrataciones al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

6.2.- Respecto a aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

SÉPTIMA. - PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba con los/las aspirantes que resulten seleccionados/as de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que

DOCUMENTO .OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348569 D5F9H-K6NX0-VAH74 806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

determina el **06930 (Badajoz)** artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

BASE OCTAVA. -CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ESPERA:

Quedarán excluidos/as de la lista de espera de forma permanente, salvo que concurren las siguientes causas justificadas:

Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional siempre que sea anterior al llamamiento.

Circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del correspondiente informe médico.

Hallarse de baja médica por maternidad, avanzado estado de gestación, padecer alguna enfermedad incompatible con el desempeño del trabajo, estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente. Todas estas circunstancias tendrán que acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico en cada caso.

Hallarse trabajando o con contrato de trabajo en vigor. Deberá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de un certificado de trabajo o fotocopia del contrato de trabajo.

En caso de maternidad y cuidado de un menor de 12 años, debiéndose presentar el correspondiente libro de familia.

En caso de cuidado de un adulto con discapacidad o grado de dependencia reconocido, debiéndose presentar el correspondiente informe de dependencia y cuidados necesarios al adulto. Quienes no acepten una oferta de trabajo o extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.

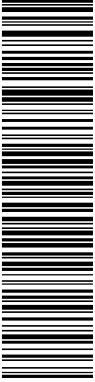
BASE NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DÉCIMA. - DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL. -

El/la trabajador/a estará supeditado/a al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por las causas reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los trabajadores tendrán un período de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese período de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASE UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Resal Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

BASE DUODÉCIMA: PUBLICACIÓN

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga y en la sede electrónica <https://sede.berlanga.es/>

BASE FINAL.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su consulta.

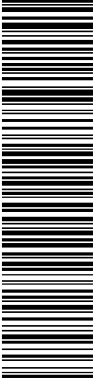
En Berlanga, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

D. Andrés Ortiz Chacón

Pasco de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO I

TEMARIO

- TEMA 1.- Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos
- TEMA 2.- Tratamiento de base para suelos
- TEMA 3.- Maquinaria de limpieza.
- TEMA 4.- Sistemas de limpiezas.
- TEMA 5.- Limpieza de centros públicos
- TEMA 6.- Limpieza de cuartos de baños, limpieza de aseos públicos.
- TEMA 7.- Herramienta y útiles básicos de limpieza.
- TEMA 8.- Productos químicos en la limpieza.
- TEMA 9.- Limpieza de almacenes.
- TEMA 10.- Aspectos ecológicos en la limpieza
- TEMA 11.- La organización y control de los servicios de limpiezas.
- TEMA 12.- Calidad en la limpieza.
- TEMA 13.- Prevención de Riesgos laborales en los trabajos de limpieza

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348669 D5F9H-K6NX0-VAH74-806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO II

Don/Doña _____, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, de la localidad de _____, provincia de _____, con teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión **un puesto de personal de limpieza para las dependencias municipales** para el Centro Residencial de Mayores de Berlanga y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

Adjunta al presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de la presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia, en su caso.

Igualmente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (marcar):

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

(Firma del interesado/a)

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO III

FASE DE MÉRITOS: Formación.

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIE / documento equivalente			
TITULACIÓN ACADÉMICA		PAÍS DE EXPEDICIÓN	
DOMICILIO-TIPO VÍA (Calle, Avda, Plaza...)	NOMBRE VÍA	Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE: Que, conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de limpieza, lavandería y planchado para el Centro Residencial de Mayores de Berlanga, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, ALEGA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348569 D5F9H-K6NX0-VAH74 806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmatodos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO OFERTA: BASES LIMPIEZA EDIFICIOS PCEME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5F9H-K6NX0-VAH74 Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2026 a las 8:34:10 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 21/05/2026 21:52	ESTADO FIRMADO 21/05/2026 21:52



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

MÉRITOS DE FORMACIÓN

(Podrán añadirse hojas en caso de que sea necesario)

DENOMINACIÓN DEL CURSO/SEMINARIO/CONGRESO/JORNADA/TALLER	DURACIÓN (Especificar el nº de horas)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (márquese con una cruz y acompáñese a la solicitud la documentación correspondiente).

Copia auténtica (*) de los documentos acreditativos de los méritos de formación alegados a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la base tercera.

(*) Para la obtención de la copia auténtica, deberá exhibir el documento original para su cotejo.

Declara bajo se responsabilidad, que los datos facilitados son ciertos, ha sido informada/o en los términos que anteceden y mediante esta firma presta su consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

En _____, a ___ de _____ de 2025.

(Firma del interesado/a)

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348569 D5F9H-K6NX0-VAH74 806224B27619E5EA34125EA5E9A5CDF1C25BCCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/